

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC

Fecha de elaboración: Día 30 Mes 04 Año 2014

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
Identificación análisis proceso de Contratación	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.</p> <p>Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC, conforme a su P.E.D. 2012-2019, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el Bienestar Universitario Institucional, fortalecer las diferentes áreas del servicio de bienestar, mediante el diseño y la administración de programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y formación integral de la comunidad, entre ellos, administrar los programas de seguros de la UNIAJC, por lo cual se hace necesario salvaguardar la vida de los estudiantes.</p> <p>Además la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC cuenta con bienes muebles e inmuebles representados en edificios, muebles, enseres, equipos electrónicos, maquinaria, entre otros, con los que presta sus servicios institucionales de educación, bienes que se encuentran sometidos a diferentes tipos de riesgos, tales como, incendio, rayo, eventos de la naturaleza, sustracción, o la conducta ilegal de un servidor público o de un particular, que de suceder, se estaría causando un detrimento patrimonial a la entidad.</p> <p>La Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21, establece que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”, normatividad de la cual se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la Institución Universitaria de proteger de manera adecuada y eficiente, sus bienes muebles e</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p>inmuebles. Señala esta misma Ley en su artículo 48, que se considera falta gravísima, el no asegurar por un valor real los bienes del estado, ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.</p> <p>Conforme a lo anterior, la Institución Universitaria, considera razones suficientes para optar por proteger los bienes muebles e inmuebles, así como sus intereses patrimoniales, trasladando los riesgos a los que están sometidos estos bienes, mediante la suscripción de Contratos de Seguro.</p> <p>Es preciso tener presente además, que existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros tales como:</p> <p>Seguro Global de Manejo Para Entidades Estatales: Tiene como soporte jurídico la Resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República y busca cubrir a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.</p> <p>Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos. Tiene como soporte jurídico el artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 en el que se dispone que las actuaciones de los servidores públicos deben estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia, mientras que la Constitución Nacional establece que el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, situaciones de riesgo que son objeto de cobertura en esta póliza.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario, conveniente y oportuno contratar las siguientes pólizas:</p> <p>Grupo 1: POLIZAS DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, RIESGO BIOLÓGICO DECRETO 2376 DE 2010 PARA LA VIGENCIA 2014 – 2015</p> <p>Grupo 2: POLIZA MULTIRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2014 – 2015.</p> <p>Que con base en lo anterior, se genera la necesidad de la contratación del siguiente Objeto: ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, RIESGO BIOLÓGICO DECRETO 2376 DE 2010, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y POLIZA MULTIRIESGO PARA LA VIGENCIA 2014 - 2015, PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC.</p>
<p>Perspectiva Legal</p>	<p>Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p>mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En cada proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de contratistas la UNIAJC tiene la obligación de cumplir con los principios contenidos en el artículo 209 de la CP, los cuales fueron desarrollados por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1510 del 2013.</p> <p>En la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el Decreto 1510 de 2013 Art 20, establecen como requisitos que anteceden a los procesos de selección de contratistas, los estudios, diseños, proyectos, autorizaciones, aprobaciones y documentos previos que debe realizar la UNIAJC para determinar la conveniencia o inconveniencia, necesidad y oportunidad del objeto a contratar, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o formulación de invitación a presentar propuestas, los cuales deberán contener la información y documentos definitivos que sirvan de soporte a los proponentes para evaluar adecuadamente el alcance de lo requerido por la UNIAJC.</p> <p>Para el caso específico la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra soportada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 2° literal b, y Decreto 1510 de 2013, y demás normas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, artículos 40 a 45.</p> <p>Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Seguros.</p>
<p>Perspectiva Comercial</p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho, considera necesario, conveniente y oportuno contratar las siguientes pólizas:</p> <p>Grupo 1: POLIZAS DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, RIESGO BIOLÓGICO DECRETO 2376 DE 2010 PARA LA VIGENCIA 2014 - 2015</p> <p>Grupo 2: POLIZA MULTIRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2014 – 2015.</p> <p>Para ello debe tener en cuenta que la estimación de las primas de los contratos de seguro, están sujetas a una serie de variables, tales como, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de ocupación de la Entidad que requiere el seguro.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza jurídica de la institución. El sector oficial, normalmente es considerado de mayor riesgo que el sector privado. • Tipo de riesgos y coberturas contratadas. • Experiencia en cuanto a la siniestralidad, tanto a nivel mundial, como local. • Necesidad o no de contratar reaseguros y su tipo. • Valores asegurados. • Tarifas existentes en el mercado para riesgos similares. • Deducibles aplicables en caso de siniestro. <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y unido al hecho que la selección de la aseguradora se realizará por un proceso público, además que el mercado asegurador es un mercado totalmente abierto y libre, las aseguradoras se abstienen, en algunas oportunidades de cotizar previamente las primas de seguro que cobrarían por la suscripción de los contratos de seguro que requiere la Institución, motivo por el cual, la estimación del presupuesto de primas de seguro, se efectúa tomando como base la información obtenida en el Estudio de Mercado que se realizó con la colaboración del intermediario de seguros, de la siguiente manera:</p> <p>Teniendo en cuenta las tarifas existentes en el mercado para Entidades similares, confrontadas con las que se aplican en la actualidad a la Institución, afectadas de alguna manera con la siniestralidad que presenta la cuenta en cada uno de los contratos de seguro a suscribir y la experiencia a nivel mundial que pueda reflejarse y afectar las tarifas aplicables, especialmente en lo que tiene que ver con fenómenos naturales y actos mal intencionados del hombre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se estableció una tarifa promedio de acuerdo a los parámetros antes señalados. • Se aplicaron las tasas promedios a cada uno de los contratos de seguro sobre la base del valor asegurable fijado por la UNIAJC, estableciéndose de esta manera el presupuesto de seguros estimado por la Institución. • Se obtienen cotizaciones de otras aseguradoras para los ramos de seguros pertinentes en esta contratación.
<p>Perspectiva Financiera</p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de las pólizas requeridas.</p> <p>Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2014.</p> <p>La UNIAJC, cancelará al contratista, el valor de las pólizas, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición de las mismas, y previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p>Con relación a las Pólizas de Accidentes Estudiantiles, Riesgo Biológico Decreto 2376 De 2010, cuya vigencia es semestral y varía según el número de estudiantes matriculados, su pago se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición de las mismas, y previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.</p> <p>El pago está sujeto a la aprobación presupuestal y a la factura respectiva deberá anexarse las correspondientes certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El interventor mediante Actas parciales y de finalización verificará que lo señalado en este ítem se cumplió a cabalidad por parte del contratista.</p>
<p>Perspectiva Organizacional</p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho, Institución de Educación Superior del Municipio de Cali, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo profesional, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad universitaria, definiendo el alcance hacia la comunidad universitaria, estudiantes, profesores, graduados, administrativos y directivos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados en el Plan Estratégico de Desarrollo – PED, vigencia 2012 a 2019; Plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años hasta el 2019.</p> <p>En ese orden de ideas la contratación del programa de pólizas, ya identificadas, como Grupo 1: POLIZAS DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, RIESGO BIOLÓGICO DECRETO 2376 DE 2010 PARA LA VIGENCIA 2014 – 2015; y como Grupo 2: POLIZA MULTIRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2014 – 2015, propende por el bienestar de los estudiantes y protege los bienes patrimoniales tangibles e intangibles de la UNIAJC.</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

<p>Perspectiva Técnica</p>	<p>Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos técnicos para el objeto contractual que se pretende “ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, RIESGO BIOLÓGICO DECRETO 2376 DE 2010, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y POLIZA MULTIRIESGO PARA LA VIGENCIA 2014 - 2015, PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC”, son los siguientes:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Código</th> <th style="text-align: left;">Nombre del Servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>84131601</td> <td>Seguros de Vida</td> </tr> <tr> <td>84131602</td> <td>Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización</td> </tr> <tr> <td>84131603</td> <td>Seguros de Daños Personales por Accidente</td> </tr> </tbody> </table> <p>Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:</p> <p><u>Grupo Uno (1): POLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES Y RIESGO BIOLÓGICO DECRETO 2376 DE 2010 PARA LA VIGENCIA 2014 - 2015</u></p> <p><u>Alcance del objeto grupo uno (01):</u> Asegurar al cien por ciento (100%) de la población estudiantil matriculada, que para el II Semestre del año 2014 y I semestre de 2015, se proyecta en SIETE MIL (7000) –estudiantes en cada semestre.</p> <p><u>Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio del grupo uno (01): La póliza estudiantil deberán considerar las siguientes coberturas obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte por cualquier causa • Desmembración Total o Parcial • Inhabilitación Total y Permanente • Gastos Médicos • Accidente Químico • Amparo automático • Enfermedades tropicales • Enfermedades graves amparadas • Auxilio o renta educativa por muerte accidental de los padres. • Auxilio administrativo por muerte de funcionarios • Charlas de sensibilización 	Código	Nombre del Servicio	UNSPSC		84131601	Seguros de Vida	84131602	Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización	84131603	Seguros de Daños Personales por Accidente
Código	Nombre del Servicio										
UNSPSC											
84131601	Seguros de Vida										
84131602	Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización										
84131603	Seguros de Daños Personales por Accidente										

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

- Auxilio por incapacidad temporal
- Retornos Administrativo
- Publicidad sticker y calendarios
- Otros.

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS:

Vida: Amparar la muerte del alumno que sobrevenga durante la vigencia de la póliza, cualquiera que sea la causa. Excluir el suicidio, enfermedades diagnosticadas con anterioridad al ingreso de la póliza, el fallecimiento del alumno que se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas o de fármacos no prescritos médicamente.

Incapacidad Total y Permanente: Amparar al alumno que sufra lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que lo inhabiliten de por vida para desempeñar todas y cada una de las actividades de su vida diaria.

Desmembración o Invalidez: Cubrir la pérdida total e irreparable, anatómica o funcional de los miembros corporales o de los sentidos, diagnosticada y probada mediante historia clínica.

Gastos Por Atención Médica Quirúrgica y Hospitalaria: Si a consecuencia directa de un accidente amparado, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud.

Nota: En el evento de que se efectuó el pago de las indemnizaciones correspondientes, y una vez agotado el límite del valor asegurado contratado, éste se restablecerá automáticamente en la cuantía de la indemnización con el fin de atender el reclamo por un nuevo accidente, sin cobro de prima adicional.

Enfermedades Amparadas: Amparar a los alumnos que por primera vez se les llegare a diagnosticar alguna de las enfermedades que a continuación se detallan:

- Cáncer
- Poliomieltitis
- Leucemia
- Tétanos
- Escarlatina
- Sida
- Afección Renal Crónica
- Infarto Agudo del Miocardio
- Accidente Cerebro Vascular

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
 PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC

Gastos Funerarios: Reconocer los gastos que se ocasionen por los servicios funerarios, servicio prestado en forma exclusiva o mediante reembolso

AMPAROS ADICIONALES:

Riesgo Biológico: Originado por agentes vivos (animales y sus secreciones, plantas y sus secreciones, microorganismos), que pueden dar origen a enfermedades infecciosas o parasitarias producidas y transmitidas por gérmenes

Gastos De Traslado: Amparar el traslado del alumno del lugar donde este tuvo ocurrencia hasta la institución prestadora del servicio médico.

Rehabilitación Integral Por Invalidez: Amparar el estado de invalidez del alumno asegurado, se reembolsan los gastos médicos que se causen en un periodo no mayor a 365 días siguientes a la ocurrencia del evento, la cobertura esta direccionada única y exclusivamente a las siguientes asistencias:

- Consulta Médica Especializada.
- Valoración Nutricional.
- Valoración por Psicología: Apoyo familiar.
- Manejo de Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria.
- Exámenes de Diagnostico Neuroelectrofisiológicos invasivos y no invasivos.
- Atención Grupal de Apoyo.
- Orientación Familiar.
- Servicio de Orientación Laboral.
- Curaciones.
- Suministro para curaciones y para terapias respiratorias.

No.	CANT	U. M.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	7.000		Póliza de Accidentes Estudiantiles
2	200		Póliza Riesgo Biológico Decreto 23 76 de 2010

Grupo DOS (02): Póliza MULTIRIESGOS y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL para la vigencia 2014-2015

Alcance del objeto grupo dos (02): Asegurar al cien por ciento (100%) de los bienes muebles e inmuebles de la UNIAJC para la vigencia 2014.

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

EDIFICACIONES Y CASAS	\$ 9.242.867.880
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 1.679.982.324

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC

MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 1.081.899.548
MUEBLES Y ENSERES	\$ 809.077.774
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$500.000.000
MANEJO	\$100.000.000

DEDUCIBLES: Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio del grupo dos (02): La póliza MULTIRIESGOS deberá considerar los siguientes deducibles:

Manejo global comercial	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Equipo eléctrico y electrónico.	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Sustracción con violencia.	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Rotura de Maquinaria.	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto.	3 % valor de la pérdida o un SMMLV
Asonada, motín, huelga, actos mal intencionados de terceros.	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Asistencia MULTIRIESGO	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Incendio, rayo y anexos	10 % valor de la pérdida o un SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual	10 % valor de la pérdida o un SMMLV

No.	CANT	U.M.	DESCRIPCION ARTICULO
2	1		Póliza MULTIRIESGO

Nota: El contratista deberá aportar las pólizas con los respectivos amparos y carátulas.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES:					
RIESGO PREVISIBLES	GRADO DE OCURRENCIA	GRADO DE IMPACTO	CONTRATISTA	UNIAJC	MECANISMOS DE MITIGACION
REGULATORIO:					
Financiero	ALTO	ALTO	X		Póliza de Cumplimiento.
Perdida de liquidez					
Inflación					
Cambiario					
Variación de Precios					
OPERATIVOS:					
Incumplimiento de subcontratistas, suministradores de los servicios necesarios para poder ejecutar el objeto contractual.	MEDIO	ALTO	N/A		Póliza de Cumplimiento.
Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista seleccionado a sus trabajadores.	N/A	N/A	N/A		Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones.
Incumplimiento de la institución en los pagos	BAJO	MEDIO		X	
Ejercicio Del Ius Variandi	MEDIO	ALTO		X	
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	BAJO	MEDIO	X		Garantía de Seriedad de la oferta.
Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	MEDIO	MEDIO		X	
Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	MEDIO	MEDIO	X		Garantía de Seriedad de la oferta.
Demora en el trámite de aprobación de precios no previstos por parte del Contratista.	BAJO	BAJO	X		
Suspensiones del contrato.	BAJO	ALTO	X		Póliza de Cumplimiento.
Insolvencia del Contratista	ALTO	ALTO	X		Pólizas

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

Además en la DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES: Los riesgos que asume **EL CONTRATISTA** en el momento en que sea adjudicatario del contrato son los siguientes:

1. El contratista asume el riesgo por pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los bienes durante la vigencia de la póliza MULTIRIESGO.

2. El contratista independiente del incremento de los precios debido a las fluctuaciones del dólar o la devaluación del peso, pago de impuestos, timbres multas para ello se entiende que la oferta del contratista incluye y prevé esta y similares situaciones. El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIAJC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Pagar a la UNIAJC, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIAJC, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UNIAJC, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UNIAJC. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UNIAJC, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la UNIAJC, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso la UNIAJC podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS Y SUS VARIABLES.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

Se procede a analizar las condiciones y precios del mercado, para lo cual se solicitan tres (03) cotizaciones a diferentes firmas especializadas, según el objeto contractual como lo indica la siguiente tabla:

COMPARATIVO	PROV. 1	PROV. 2	PROV. 3
Póliza Estudiantil	\$ 112.000.000	\$ 140.000.000	\$ 154.000.000
Riesgo Biológico	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 3.000.000
Resp. Civil Profesional	\$ 3.915.000	\$ -	\$ 3.625.000
Multiriesgo	\$ 23.933.926	\$ -	\$ -
SUBTOTAL	\$ 142.248.926	\$ 140.000.000	\$ 160.625.000
Presupuesto total estimado	\$ 114.248.926		

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, lo debe presentar al Comité Asesor de Compras y Contratación, quienes una vez deliberen y den su visto bueno, se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

APROBACIÓN

Firma	Firma	Firma
Nombre: Mónica L. Gómez Cargo: Vicerrectora Administrativa	Nombre: Mauricio A. Gómez M. Cargo: Jefe de Compras e Inventarios	Nombre: Luis Fdo. Giraldo C. Cargo: Dir. Oficina de Planeación
SOLICITANTE	Revisión Técnica de Mercado	Revisión Técnica de Planeación